



Montevideo, 16 de enero 2024

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/194/2024 que pide:

1. *Cantidad (al menos preliminar) importada de fentanilo en 2023 (según gramos de la sustancia)*

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que la cantidad importada en 2023 fue de 290,11381 g de Fentanilo base.

2. *Cantidad (al menos preliminar) importada de metadona en 2023 (según gramos de la sustancia).*

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que la cantidad importada en 2023 fue de 2725,201 g de metadona base.

3. *Balances de uso y consumo de fentanilo en los distintos prestadores habilitados.*

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que de acuerdo a los datos proporcionados por los Laboratorios Farmacéuticos, en 2023 la cantidad de venta a farmacias de primera categoría de Fentanilo base (contenido en especialidades farmacéuticas) fue de 1,0519984 g, la venta a farmacias de segunda categoría fue de 291,386216 g.

4. *Cantidad de muertes por causa X42, X62, Y12 ó Y450, en 2023, indicar sustancia en cuestión.*

Respuesta: El Departamento de Estadísticas Vitales informa que de acuerdo a la solicitud recibida puntualizamos:

- a- Los datos de fallecidos disponibles son preliminares y del primer semestre 2023. La base preliminar del segundo semestre 2023 aún no está disponible.



b- El nº de fallecidos "por causa X42, X62, Y12 ó Y450", en el primer semestre 2023 es de: 4 fallecidos

c- Las sustancias registradas fueron:

- COCAÍNA y PBC: 2 fallecidos
- Paracetamol: 1 fallecido
- Consumo de sustancias (sin otra especificación): 1 fallecido

*5. Denuncias recibidas en 2023 por uso indebido de fentanilo*

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que no se cuenta con registro.

*6. Denuncias recibidas en 2023 por faltante, robo o similar de fentanilo.”*

Respuesta: La División de Sustancias Controladas informa que no se cuenta con registro.

Unidad de Información

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita la siguiente información:

1) cantidad (al menos preliminar) importada de fentanilo en 2023 (según gramos de la sustancia); 2) cantidad (al menos preliminar) importada de metadona en 2023 (según gramos de la sustancia); 3) balances de uso y consumo de fentanilo en los distintos prestadores habilitados; 3) cantidad de muertes por causa X42, X62, Y12 ó Y450, en 2023, indicando sustancia en cuestión; 5) denuncias recibidas en 2023 por uso indebido de fentanilo; y 6) denuncias recibidas en 2023 por faltante, robo o similar de fentanilo;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y ss. de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-197-2024

VC